JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 76013952025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**76013952025**
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES.
CONTRATISTA	**CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA**
SUPERVISOR	VIVIAN LIZETH PADILLA GARCIA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.032.345)
PLAZO INICIAL	Desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	16 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	175325 del 11/12/2025 y 3326 del 08/1/2026
RP	514125 del 16/12/2025 y 1126 del 8/1/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica.
SUSPENSIONES	No aplica.
VALOR TOTAL	No aplica.
PLAZO FINAL	No aplica.

PUBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	No aplica.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**
ADICIÓN	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.407.165)
CDP	3326 del 08/1/2026
FORMA DE PAGO	El ICBF realizara el desembolso de los recursos de la presente adición de recursos por concepto de **AJUSTE VALOR CUPO**, de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial, desde el mes de enero hasta la vigencia del contrato.
REDUCCIÓN	No aplica.
LIBERACIÓN	No aplica.
PRÓRROGA	No aplica.
SUSPENSIÓN	No aplica.
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica.
OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese el siguiente numeral de los estudios previos del contrato de aporte: **Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio,** para las modalidades del Sistema de RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA / MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76013952025** con la entidad CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA con el objeto de "*BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES."* Para la atención de **15 CUPOS**, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.032.345)

PÚBLICA

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 5**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato "diligenciar el documento F4.P10.ABS Formato Justificación para Modificación de Contrato o Convenio Orden de Compra (…)" y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: "Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.", se pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida de restablecimiento de derechos idónea para restablecer y materializar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, fundamentado en lo señalado la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral del ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás"; y en la ley 75 de 1968 crea al ICBF como una entidad pública con el fin esencial de proveer a la protección del menor y, en general al mejoramiento de la estabilidad y del bienestar de las familias colombianas; dentro de la misma norma se faculta a la institución para realizar los actos y contratos enderezados al cumplimiento de los fines allí señalados. Agrega la ley 7 de1969 en su artículo 21 que es función del ICBF celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo y en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección de Protección de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de las **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** de los contratos de aporte de las modalidades y servicios de **Restablecimiento de Derechos** y del **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y Dirección de Protección no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Por otra parte, con relación a la modificación contractual de ajuste al valor del cupo que se pretende tramitar, las orientaciones fueron emitidas mediante memorando con Radicado No: 20262000000000005613 del 23 de enero del 2026 por medio del cual Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional y la **Resolución N° 0990** del **29 de enero del 2026,** por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la resolución 1 de 2 de enero de 2026. "*Por la cual se acoge el catálogo de clasificación presupuestal (CCP) vigente y adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) Cecilia de la Fuente de Lleras**",*** por lo tanto, se hace necesaria la **ADICIÓN DE RECURSOS** con el fin de ajustar el Valor del Costo Cupo Mes (enero a diciembre 2026).

En ese sentido, se debe **MODIFICAR** el estudio previo en el punto ***14. Valor estimado del contrato / convenio*** en el cuadro en el que se establece el valor del cupo mes, a partir de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual quedara así.

> *"El costo del cupo en la modalidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD se estableció por la Sede de la Dirección Nacional de ICBF para la vigencia (01 de enero del 2026 al 31 diciembre 2026). El presupuesto de los cupos es el resultado de multiplicar el costo cupo mes por el número total de cupos, por el tiempo en meses y días a contratar.*
>
> *El cupo utilizado se establece como la atención integral de la cual hayan hecho uso, uno o más adolescentes remitidos por la autoridad competente durante el mes calendario completo.*

*El Costo Cupo Mes (de **enero** a **diciembre** de 2026) será por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($478.664)**"*

Que, de acuerdo con las directrices establecidas en la resolución 0990, este trámite de **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** tiene como objetivo garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección.

Que, en este contexto, las Direcciones Regionales deberán gestionar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes para las modificaciones necesarias, asegurando la ejecución conforme a las disposiciones aplicables.

Que, el valor de la presente **ADICIÓN DE RECURSOS** para **AJUSTE DE CUPO** será por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.407.165),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 08/1/2026**,

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y el **Registro Presupuestal No. 1126 del 8/1/2026**, **Identificador Presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602013-02, Dependencia 120, Recurso 16.**

Que, adelantado el análisis, se establece que al Contrato de Aporte pueden ser **ADICIONADOS** los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el valor a adicionar **NO SUPERA EL 50%** del valor inicial del contrato.

Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante **Acta No. 04** del **23** de **febrero** de **2026** emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN DE RECURSOS: Adiciónese al valor del **Contrato de Aporte No. 76013952025** la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.407.165),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 08/1/2026**, y el **Registro Presupuestal No. 1126 del 8/1/2026**, **Identificador Presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602013-02, Dependencia 120, Recurso 16.**

CLÁUSULA SEGUNDA – Modifíquese el **Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio, de los estudios previos** del contrato de aporte, para las modalidades del sistema de RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA / MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, a efectos de que disponga de la siguiente manera:

"(…)

A efectos de estimar el valor destinado para la presente contratación, el Grupo de Protección del ICBF Regional Valle del Cauca adelantó un estudio de mercado y/o de precios, a través del cual se definió que corresponde a la suma de ***CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($53.439.510)*** *valor que incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.*

(…)"

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF realizara el desembolso de los recursos de la presente adición de recursos por concepto de **AJUSTE VALOR CUPO**, de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial, desde el mes de enero hasta la vigencia del contrato.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte ajustándolas al nuevo valor del contrato, las cuales deberá cargar en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación del presente documento para aprobación por parte de la Coordinación Jurídica y del Ordenador del Gasto (Dirección). **CLÁUSULA QUINTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación. **CLÁUSULA SEXTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN**: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del **Contrato de Aporte No. 76013952025,** hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 49.032.345**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 49.032.345
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 49.032.345**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 49.032.345
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 9.730.155**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 9.730.155
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 9.730.155
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 39.302.190
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 49.032.345**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Lo anterior, de conformidad con el memorando con Radicado No: 20262000000000005613 del 23 de enero del 2026 por medio del cual Orientaciones para el ajuste de los contratos de aporte de los Servicios de Protección en relación con el incremento del IPC certificado por el DANE y el Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional y la **Resolución N° 0990** del **29 de enero del 2026,** por medio de lal cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la resolución 1 de 2 de enero de 2026. "*Por la cual se acoge el catálogo de clasificación presupuestal (CCP) vigente y adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) Cecilia de la Fuente de Lleras*, la cual hace parte integral de la presente justificación.
ANEXOS	**1.** Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO). **2.** Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica -ORFEO indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. (Aplica únicamente para modificaciones en las que se debe afectar el valor del contrato). **4.** Registro Presupuestal. (Aplica únicamente para modificaciones en las que se debe afectar el valor del contrato). **5.** Certificado PACCO. (Aplica únicamente para modificaciones en las que se debe afectar el valor del contrato). **6.** Justificación para modificación de contrato (disminución de cupos, reinversión, adición y prórroga). F4.P10.ABS Versión 2 del 12/08/2025. **7.** Memorando de Orientaciones (Cuando aplique). **8.** Registro Único Tributario – RUT (Del Representante Legal y de la EAS). **9.** Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. **10.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **11.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **12.** Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **13.** Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días.

PÚBLICA

	14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal en el caso de personas jurídicas. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. **15.** Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos de aporte en seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. **16.** Formato de declaraciones para la celebración de contrato o convenio - F11.P35.ABS - Versión 1- del 16/12/2025. **17.** Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas (Policía Nacional). En caso de personas jurídicas la consulta del Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. Nota: La consulta debe ser con fecha posterior a la firma del Formato de Declaraciones para la Celebración de Contrato o Convenio - F11.P35.ABS Versión 1 del 16/12/2025. **18.** Certificación de la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado. (Cuando aplique). **19.** Cronograma de flujo de Pagos - F3.P3.GF Versión 5 del 28/08/2025. **20.** Acta de Comité de Contratación. (Cuando aplique) **21.** Delegaciones y/o autorizaciones necesarias para contratar de acuerdo con los lineamientos técnicos contenidos en el manual de contratación y los alcances emitidos por la Dirección de Contratación y/o misional para cada modalidad, y las directrices impartidas en el marco del proceso de la contratación -AVAL Y/O AUTORIZACIÓN- (Cuando aplique).
FIRMA LA SOLICITUD Vivian Padilla. **VIVIAN LIZETH PADILLA GARCIA** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **CZ RESTAURAR**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012